

## **INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Directorio, se ha citado a los señores accionistas de Cerámicas Cordillera S.A. a Junta General Extraordinaria de Accionistas, la que se celebrará en las oficinas de la sociedad, Av. Andrés Bello N° 2777, Piso 22, Comuna de Las Condes, el día 28 de Mayo de 2010, a las 9:00 horas, con el objeto que ésta se pronuncie sobre las siguientes materias: (a) que la sociedad, en lo sucesivo, no quede afecta a las normas que rigen a las sociedades anónimas abiertas; (b) que se solicite la cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro de Valores; (c) los demás acuerdos necesarios para aprobar y hacer efectivo el cierre de la sociedad.

Si la junta toma el acuerdo de que la sociedad no quede afecta a las normas que rigen para las sociedades anónimas abiertas nacerá el derecho a retiro para los accionistas disidentes, esto es, para aquellos que hubieren votado en contra del acuerdo o para aquellos accionistas que no hubieren concurrido a la junta. En tal caso, este derecho podrían ejercerlo los accionistas disidentes dentro del plazo de 30 días contado desde el 28 de Mayo de 2010, en la forma que determina el Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad efectuará una publicación en el Diario El Mercurio y remitirá una comunicación a los accionistas con derecho a retiro informándoles sobre esa circunstancia y sobre el plazo para su ejercicio, dentro de los dos días siguientes a la fecha en que nazca el derecho a retiro, esto es, el 28 de Mayo de 2010.

El derecho a retiro debe ejercerse por el accionista disidente, dentro del plazo de 30 días antes indicado, mediante comunicación escrita enviada a la sociedad por carta certificada o por presentación escrita entregada en el lugar en que funcione la gerencia por un notario público que así lo certifique. No será necesaria la intervención del notario cuando el gerente o quien haga sus veces, deje constancia escrita de la recepción de la referida comunicación. En la comunicación el accionista deberá expresar claramente su voluntad de retirarse por estar en desacuerdo con la decisión de la junta. Para estos efectos se informa a los señores accionistas que la gerencia funcionará en Av. Andrés Bello No. 2777, piso 22, comuna de Las Condes, de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

De acuerdo al Reglamento de Sociedades Anónimas, el valor de mercado de la acción que se debe pagar a los accionistas que ejerzan su derecho a retiro se determina distinguiendo si las acciones de la sociedad tiene o no presencia bursátil. La presencia bursátil es una calificación que efectúa la Superintendencia de Valores de acuerdo al volumen, periodicidad, número y diversificación de quienes participen en las transacciones bursátiles, como cedentes o adquirentes. De acuerdo a los actuales parámetros definidos por la Superintendencia de Valores, las acciones de Cerámicas Cordillera S.A. no tienen hoy presencia bursátil. Si las acciones no tienen presencia bursátil,

como es el caso, el Reglamento de Sociedades Anónimas dispone que su precio de mercado es igual a su valor libros. El valor libros se determina dividiendo el capital pagado más las reservas sociales y más la utilidad o menos la pérdida, por el número total de las acciones suscritas y pagadas. Para estos efectos debe estarse a las cifras que contenga el último balance anual de la sociedad, corregido monetariamente a la fecha de la junta que adopte el acuerdo que motive el retiro.

De conformidad al balance al 31 de diciembre de 2009, aprobado por la junta ordinaria de accionistas celebrada el pasado 30 de Abril, el capital y reservas de la sociedad son las siguientes::

Capital pagado	M\$	35.265.415
Reserva de capital pagado en exceso	M\$	6.115.659
Pérdidas acumuladas	M\$	(16.770.340)
Utilidad (pérdida) del ejercicio	M\$	( 474.870)
Total	M\$	24.135.864

En la referida junta ordinaria e informó que dentro de la conformación del patrimonio del balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2009 está reflejado casi en su totalidad el monto del aumento de capital acordado en la junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad celebrada el 30 de Noviembre de 2009, atendido que la matriz de la compañía, Inversiones San Lorenzo Chile S.A., antes de que el aumento de capital estuviere enteramente tramitado y autorizado por la Superintendencia de Valores y Seguros, aportó en forma irrevocable a Cerámicas Cordillera S.A., la cantidad de \$9.483.903.650, como adelanto del monto que le correspondía por la suscripción de las acciones de pago a que tendría derecho durante el periodo de colocación formal de las nuevas acciones.

A su vez, se informó que el aumento de capital acordado, por un monto de \$9.750.000.000, mediante la emisión de 15.000.000 de acciones de pago, quedó enteramente suscrito y pagado durante el pasado mes de Abril de 2010 y así se ha informado a la Superintendencia de Valores y Seguros y las Bolsas de Comercio.

En consecuencia, a la fecha de la aprobación del balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2009, esto es, al 30 de Abril de 2010, el capital de la sociedad, corregido de conformidad a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley de Sociedades Anónimas, ascendente a M\$ 35.531.512, dividido en 21.361.000 acciones nominativas sin valor nominal, estaba enteramente suscrito y pagado. Por lo tanto, el patrimonio social ascendía a esa fecha a M\$ 22.779.462.

En atención a lo antes expresado, el valor libros de la acción de Cerámicas Cordillera S.A., corregido al 30 de Abril de 2010 es la cantidad de \$ 1.066,4 por

acción. Este valor, corregido monetariamente a la fecha de la junta en la que, eventualmente, se adopte el acuerdo de cierre de la sociedad, será el valor en que la sociedad adquiriría las acciones de propia emisión a los accionistas disidentes que opten por ejercer su derecho a retiro.

El Presidente.